



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El ejido Municipal Cervantino, cuenta con una de zona rural muy extensa, conocido como Colonia Fátima, va desde el límite del cono urbano de la localidad de Cervantes hasta el límite con el Barrio las Angustias y desde las costa del Río Negro a las Bardas.

Esta colonia cuenta con una sala de primeros auxilios, un destacamento policial y la Escuela Primaria n° 31.

En dicho establecimiento hay un grupo de 58 alumnos que reciben sus clases diariamente en la galería principal, lugar de paso de los alumnos de la Institución.

En ese mismo lugar funciona el comedor escolar (refrigerio, almuerzo y merienda).

Este ir y venir de alumnos, docentes, personal de cocina, personal de maestranza, etcétera dificulta el aprendizaje y atención de los niños.

La comunidad educativa de la escuela primaria n° 31 solicita terminar dos aulas que se encuentran construidas, hasta el encadenado.

Esta obra es de suma importancia y urgencia para el bienestar de los alumnos, dado que es un lugar insalubre, no cuentan con el mobiliario adecuado, no hay pizarrón correspondiente para dictar las clases.

Es un lugar que atenta abiertamente contra el proceso enseñanza-aprendizaje.

Edificios con éstas deficiencias no ayuda para nada a lograr los objetivos de la educación "Mejorar la calidad de la enseñanza", y lograr una educación integral.

Los padres reunidos con los docentes de esta comunidad, expresaron la urgencia por finalizar estas dos aulas, no solo por la llegada del invierno y las galerías que son muy frías, sino también la necesidad de contar con un edificio escolar acorde a los nuevos alineamientos curriculares que tanto pregonan el C.P.E.

Por ello:

AUTOR: Carlos Rodolfo Menna



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la finalización de las dos aulas de la escuela n° 31 Colonia Fátima de Cervantes.

Artículo 2°.- De forma.